



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC-002/2026

“SERVICIO DE PERSONAL DE LIMPIEZA”
(PRIMERA VUELTA)

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00 horas** del día **20 de enero de 2026**, en la Sala de Juntas de la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas 2305 Zona 1, Interior “L-11” y “L-101”, Colonia Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco, conforme a lo dispuesto en los artículos 63 y 72 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 63 del Reglamento de la Ley en cita, así como el punto 3 de las Bases de licitación antes mencionada, se reunieron el **Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez**, Director General Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras, así como la **C. Carmina Morales Rodríguez**, Representando al Área Requirente, en presencia de los testigos: **Lic. Diego Antonio Espinosa Zárate** y **Lic. Guadalupe Araceli Muñoz Murillo**, todos adscritos a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que, se procedió a levantar el acta correspondiente a la Junta Aclaratoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC-002/2026 “SERVICIO DE PERSONAL DE LIMPIEZA” (PRIMERA VUELTA)**, al tenor de lo siguiente:

I. Conforme a las Bases de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC-002/2026 “SERVICIO DE PERSONAL DE LIMPIEZA” (PRIMERA VUELTA)**, en lo subsecuente (Las Bases), los participantes (**LICITANTES**) interesados deberían de presentar por escrito las preguntas que tengan conforme al modelo del formato del (**Anexo 2**), firmado por el “**LICITANTE**” en el domicilio de las oficinas del Convocante y al correo carmina.morales@tjajal.org y/o ana.sedano@tjajal.org en formato WORD, en la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas a más tardar a las **13:00 horas** del día **16 de enero de 2026**, en la **Unidad Centralizada de Compras** de este Tribunal.

II. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracción II, de la Ley, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA**, deberán presentar un escrito, en el que exprese su interés en participar de este **PROCESO**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos, los datos generales del interesado.

III. Por lo que, conforme a lo previsto por el punto 3 de las Bases se recibieron preguntas y solicitudes de aclaraciones de los Licitantes **hasta las 13:00 horas del 16 de enero de 2026**.

la

A

h e



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

Continuando, se hace del conocimiento que a esta Junta Aclaratoria no asistieron participantes, sin embargo, se da seguimiento a la misma en atención a las preguntas y solicitudes de aclaraciones presentadas por la empresa **BAMBU 360, S.A. DE C.V.**, de conformidad al punto 3 de las Bases, por lo que a continuación se citan las preguntas y se responden en el acto:

BAMBU 360, S.A. DE C.V.

C) DE CARÁCTER LEGAL

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>Considerando que el servicio objeto de la presente licitación constituye servicios especializados en términos de los artículos 12, 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y que los participantes deberán contar con registro vigente en el REPSE, se solicita atentamente se aclare lo siguiente:</p> <p>¿La entidad convocante requerirá que el proveedor adjudicado, de manera mensual y como documentación soporte de la factura correspondiente, presente evidencia que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales respecto del personal asignado al servicio, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none">a) CFDI de nómina timbrado del personal asignado al servicio;b) Comprobantes de pago de cuotas obrero-patronales ante el IMSS (SUA o línea de captura pagada);c) Comprobantes de pago de aportaciones al INFONAVIT;e) Opinión de cumplimiento positiva y vigente ante el SAT, IMSS e INFONAVIT;f) Cédula de determinación de cuotas del sistema único de autodeterminación (SUA). <p>Lo anterior, con el objeto de verificar el cumplimiento permanente de las obligaciones derivadas del REPSE, evitar simulación laboral y garantizar condiciones de competencia equitativa entre los participantes.</p>	<p>El participante deberá apegarse a lo solicitado en las Bases y en el Anexo 1, de Especificaciones Mínimas Solicitadas del presente proceso de licitación.</p> <p>Además, se hace del conocimiento que los requerimientos señalados no son limitativos, por lo que podrá presentar servicios o documentos adicionales con características superiores.</p>

ca

A

a



**Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco**

IV. En virtud de haber agotado la etapa de junta aclaratoria y no habiendo otro hecho que hacer constar, se da por concluida la presente acta, siendo las **13:15 horas** del día **20 de enero de 2026**, firmando en ella para constancia quienes intervinieron, en presencia de dos testigos.

Mtro. Giovanni Joaquín Rivera Pérez

Director General Administrativo y Titular de la Unidad Centralizada de Compras
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

C. Carmina Morales Rodríguez

Representando al Área Requiriente de este Tribunal

Lic. Diego Antonio Espinosa Zárate

Testigo

LIC. Guadalupe Araceli Muñoz Murillo

Testigo